

CURANDEROS, HECHICERAS Y COMADRES¹ EN LA TIERRA DE VERA EN TIEMPOS DE FELIPE V (1700-1746)²

MANUEL CAPARRÓS PERALES
Archivero municipal de Vera

*A Bartolomé Contreras Segura,
que rozó el satori con sus dedos
en la Sierra de Cabrera³*

*Hablo del saludador (...)
Puede llevar la rueda de Santa Catalina
(o la de Santa Quiteria) impresa en el paladar
o en cualquier otra parte del cuerpo,
puede ir marcado con el estigma
de la cruz sobre o debajo de la lengua,
puede haber nacido a las doce en punto
de una nochebuena o en día de Viernes Santo,
puede ser de estirpe real o séptimo hijo varón
de un matrimonio que nunca haya concebido
hembras (...)
pero lo que siempre puede es curar al enfermo
con saliva,
manejar impunemente el fuego y aun atajarlo
y desbaratar las plagas del campo (...)*

Fernando Sánchez Dragó
*Gárgoris y Habidis. Una historia
mágica de España, p. 794*

Entendemos que escribir una “historia mágica” de la Axarquía almeriense vendría a ser una tarea imposible; las manifestaciones mágicas apenas han dejado huellas en las fuentes documentales en las que beben los investigadores. Para mayor desgracia, los susurros etnográficos que apreciamos en el presente y que intuimos ancestrales no nos sirven a la hora de reconstruir su trayectoria y su origen porque se deshacen en nuestras manos una vez localizados y descritos. Son más abundantes en

¹ Aun siendo conscientes de que éste es el término popular de ‘comadrona’, lo hemos preferido por ser, probablemente, el que se utilizaba por la mayoría. Así se escribió en las Actas Capitulares. También es sinónimo de alcahueta (MARÍA MOLINER).

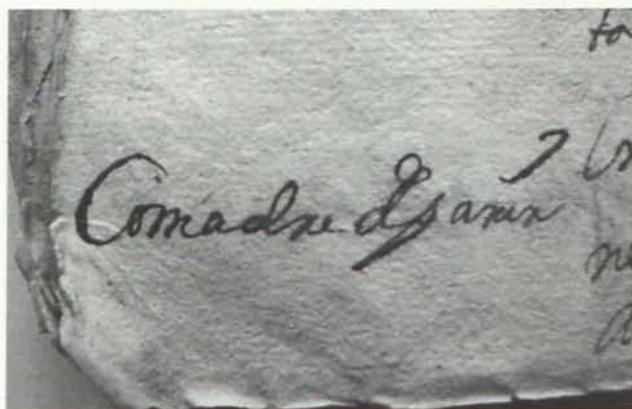
los fondos documentales las noticias sobre curaciones dirigidas a animales de labor, sustitutos de los actuales veterinarios; debieron de suponer algo muy habitual hasta fechas muy recientes⁴. Barberos y

² Para el período inmediatamente anterior (s. XVII) consúltese el artículo: «Madrid, cuna de hechizos, embrujos y represiones en el Siglo de Oro» de ZAMORA CALVO, en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22012004000200019&script=sci_arttext. Se advertirá así el error que cometió el cirujano don Manuel Vicente Martínez al idealizar el valor de su profesión en siglos pasados; la heterodoxia de las creencias fue con los Austrias más significativa que con los Borbones. Jugosas fueron las opiniones de los geniales Baltasar Gracián y Benito Jerónimo Feijoo, que afirma en su *Teatro Crítico Universal* (1726) (...) *Y lo primero, para dar a conocer lo poco que los pobres enfermos pueden fiar en la Medicina, bastaría verificar lo mismo que acabamos de decir; esto es, que el Arte Médico, en la forma que le poseen los Profesores más sabios, aún está muy imperfecto (...)* Y sobre los curanderos dice: (...) *siendo así que son ignorantísimos tales curanderos, como yo varias veces he visto, y palpado (...)* (tomo 1º, discurso 5º). Sobre los hechiceros: (...) *Más arrojados otros Autores, se inclinan a que no se castigue el crimen de sortilegio, o hechicería, persuadidos a que casi siempre es ilusión; para lo cual alegan, que en los Países donde no se pesquisa, ni procesa sobre este delito, ningún hechicero parece; y al contrario, se multiplican donde hay más severidad con ellos (...)* (tomo 2º, discurso 5º). Edición digital gratuita en: <http://www.fgbueno.es/edi/fejoo.htm>

³ Se tiene noticia de un ermitaño que habitaba en la Sierra de Cabrera; sobrevivía vendiendo ollas sin pagar impuestos (1746, junio, 14. Fondo Judicial Vera, Caja provisional 15).

⁴ Año 1924. *Expediente sancionador dirigido a A. P. M. y M. G. C. por dedicarse al curanderismo*. AMV. Leg. 246-6. Datos de fuentes orales nos pueden informar del archiconocido en las décadas de los años 40-90 del siglo XX como “Andrés el Tiricia” (¿Ictericia?), con domicilio en la costa y ya fallecido. El curandero en cuestión “sacaba” la enfermedad, al menos en su caso, por medio de una espectacular interpretación compuesta de resoplidos, espantos, muecas extrañas, etc. En la Axarquía almeriense eran abundantísimas las mujeres que aseguraban quitar el mal de ojo hace algunas décadas. Suministraban además diversos potingues abortivos, practicaban fórmulas mágicas para atraer a la persona amada, etc. Se intuía su presencia en muchos «ritos de paso».

Mañana clara de mayo / Cuando yo en su casa entré, / Con dolor desesperado / Que al momento mejoré. A una amiga. (Libro de la feria de Vera 2007. Joaquín Sánchez Sáez, poeta veratense)



1. Detalle del libro de actas capitulares del año 1727, fol. 122 (vº), en el que se lee la expresión "comadre de parir"

sangradores, curadores de gangrenas⁵... Sólo pequeñas y valiosas muestras referidas a la aplicación de la magia en las personas aparecen muy de vez en cuando de entre los folios viejos de los archivos. A eso iba.

Durante el proceso de organización de parte del fondo judicial de la Tierra de Vera, mi brocha de limpieza topó recientemente con la portada de un expediente de 40 folios fechado en 1744 e incoado de oficio por la vía criminal referido a "*Matheo Vicente, labrador en la Sierra de Cabrera: sobre haber éste introducido a curar males de barriga y estómago, así a mujeres casadas como viudas, doncellas y hombres*".

Varios meses más tarde, sumido en la lectura de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Vera del año 1727 (fol. 122 vº) leí un pequeño avatar de vida casi coincidente con la de Matheo: Quiteria Vutia, comadre a la que se pretendía apartar de su oficio por sus malas costumbres (¿y por ser «negra de nación»?). Mi cerebro relacionó inmediatamente las dos noticias: magia, medicina, intrusismo profesional⁶ y forasteros. Veamos.

⁵ Fondo Judicial de Vera: 1751, septiembre, 3-30. Vera Rodrigo Belmonte solicita que Juan de Almansa le pague 350 reales por haber curado de gangrena a su cuñada Ana Simón, quien posteriormente murió dejando por herederos a su hermana y cuñado. 12 f. A.H.P.A. J-12, nº568; 1792, septiembre, 11-19. Vera Rodrigo Belmonte Escáñez, barbero y sangrador, solicita que su cliente, Juan Abellán, presbítero sacristán de Antas, le pague una iguala razonable. 6 f. A.H.P.A. J-32, nº11116.

⁶ Véase el interesante artículo de GARCÍA RAMOS, J. A.: "Del ejercicio médico rural en el Levante almeriense a mediados del siglo XIX en los escritos de Manuel Vicente Martínez, cirujano de Vera", en *Axarquía*, 12, 2007, pp. 177-202. El presente artículo podría ser un buen contrapunto de aquél. En él se cita un artículo escrito por Manuel Vicente Martínez en la *Unión. Periódico de la Academia Quirúrgica Matritense. Oficial de la Cesaraugustana y Mallorquina*, del domingo, 11 de febrero de 1849, con el título: "Curanderos, parteras y subdelegaciones con arreglo al reglamento de sani-

I. MATHEO VICENTE. CURANDERO CONVENCIDO

1. Testigos, ventosas y torcidas

El día 15 de marzo de 1744, desde el Lugar de Bédar, los alcaldes don Lorenzo Collado y don Simón Castaño ponían en conocimiento del Sr. D. Pedro Blázquez, regidor perpetuo de la ciudad de Vera y teniente de corregimiento, que tenían preso a Matheo Vicente, vecino labrador de Sierra de Cabrera, *por haberse propasado a curar males de barriga a vecinos de Antas y Bédar y haber propalado improperios contra la acreditada opinión de varias mujeres, imputándolas de hechiceras*: María Gómez y Francisca Ramírez, su hija. La ubicación de los hechos no puede servir más a propósito: Antas y Bédar, dos antiguos reductos moriscos ¿Casualidad? Más adelante nos toparíamos con el Pago de Serena⁷.

Seguí leyendo. Al día siguiente don Pedro tomaba testimonio en Bédar al primer testigo con la ayuda del escribano don Miguel de García Cueto. Al buen hombre le constaba que Matheo *tenía buena mano para curar los asientos de estómago*, lo que experimentó en el cortijo del arrestado *tendiéndolo boca arriba sobre el suelo, haciendo algunas cruces con el dedo pulgar mojado en saliva sobre el vientre*. Consiguió alivio y lo mismo ocurrió con otras personas de Bédar. No oyó decir que hubiera propalado palabras ofensivas contra las mujeres y sí a algunas personas, de chanza, que las susodichas eran hechiceras⁸.

dad interior del Reino". En este artículo atacaba a los subdelegados de Sanidad, que permitían la existencia de un «asombroso número de curanderos y parteras». Insultaba a los intrusos llamándoles *perjudiciales, asquerosos y cínicos*.

⁷ *Y por ilustrar el País, los amigos a vestir a la Vera sin muralla (u horadada) del nuevo aire afrancesado, bienpensante, quemabrujas... Cerro triangular, masón y amanerado. Los buenos homes (arquitectos, cirujanos), a la ciudad, los curanderos, los bandoleros y los melones al campo. Pulpi, Antas, Turre, Lubrin... Simbología. Vera laberintica. Falsas relaciones psicotrópicas* (Libro de la Feria 2007. Manuel Caparrós Perales)

⁸ Es aquí cuando nos preguntamos por la diferencia entre brujería y hechicería. La hechicería no se dedicaba solamente con fines amatorios, aunque fuera lo más frecuente. También practicaban para conseguir la salud de la cliente y para conocer o localizar lo desconocido o perdido, y para ello se servían de invocaciones, conjuros y ensalmos, algo muy distinto de las prácticas curanderas y sanadoras. Consultado en el artículo: "Brujos y hechiceros: dos actitudes", de Luis Coronas Tejada, Universidad de Jaén. En el Fondo Judicial de Vera (en proceso de organización) hay expedientes que nos dan detalles sobre la opinión popular de las brujas y de las mujeres de pasado u oficio oscuro, fueran fruto de la imaginación popular o no:

- En una riña extramuros de la ciudad una mujer dice a otra que tiene "cara de bruja" y la otra a la una "de perro mordejón" (1728, julio, 4. Caja provisional 10).

El segundo testigo acarreoó con su hermano para que el arrestado le echara un vistazo: *en un vaso pequeño metió una porción de levadura y en medio della clavó una torcida⁹ y en forma de ventosa encendida se la pegó cuatro veces en el vientre restregando antes con el dedo pulgar y echándole algunas salivas dibujando la señal de la cruz*. Tampoco oyó de sus labios nombrar a las dos mujeres, tenidas por el testigo por buenas cristianas. Al día siguiente comparece el hermano del

- Andrés García insulta a Juan Saviote llamándole "hijo de una borde", es decir, bastardo o ilegítimo. El apellido terminado en "ote" nos hace sospechar su origen judío (como 'rabote', si no proviene de 'desrabotar-desrabar' ganado), (1729, julio, 30. Caja provisional 10). Otro supuesto hijo ilegítimo llevaba el apellido 'Toledo' y se insiste mucho en que sus ascendientes eran "cristianos viejos, limpios de toda mala sangre".

- Dos mujeres se recriminan, para evitar un casamiento, haber tenido "una de galanes y de barriga". Marcela Cano Navarro preguntó a la otra si tenía alma en el cuerpo (1730, mayo, 14. Caja provisional 11).

- A María Simón, doncella, a la que llamaban "pícaro desvirgada que lo había dejado de bancale en bancale", denuncia a Mariana de Rosa por haberle roto la vihuela, instrumento con connotaciones mágicas (*Gárgoris y Habidis*) (1730, enero, 26. Caja provisional 11). Hay otro expediente sobre una vihuela de finales del siglo XVI.

- Sobre el «alboroto ritual» y el «rumor denigratorio» que suponen las 'cencerradas' hay varios expedientes en el Archivo Municipal, uno del siglo XIX y otro de 1730 (enero, 10).

- Phelipe Castaño dijo a Pedro Xerez, su agresor en el río Jauro, que "tenía alma de Caín" (1732, marzo, 31. Caja provisional 11).

- Alonso Carmona insulta a Juan Sáez diciéndole que es un "pícaro judío" y que está amancebado con cierta mujer casada (1733, mayo, 29. Caja provisional 11).

- En 1733 se le levanta la pena (debido a su buena opinión) a María Castillo por haber sido sorprendida en la ronda de noche disfrazada de hombre con capa, montera y garrote tras velar en la casa de Diego Villalta (noviembre, 24. Caja provisional 11).

- Thomasa Jerez denuncia a Isabel de Rosa y su hija por los insultos que le dirigen: "cara de zamorra", que "era una gitanería", "cara raída y acicalada para enamorar clérigos, frailes, estudiantes y ministros" (1732, octubre, 7. Caja provisional 11).

- Phelipe Soler dijo a Isabel García en 1734 (octubre, 21. Caja provisional 12) que "se fuese con Dios o con el Diablo".

- Recordamos uno de los cuentos de *El Decamerón* cuando leemos un expediente en el que se afirma que los propios eclesiásticos y confesores podían hacer de intermediarios en determinadas situaciones con el fin de propiciar un enlace matrimonial. Isabel, que llevaba por mote "La Potrosa", dado que aparece en varios documentos, debió de desempeñar con soltura el oficio de alcahueta por aquellos años (1738, diciembre, 21. Caja provisional 13). En este expediente se insinúa que Cristóbal Iniesta, farmacéutico, pudo haber envenenado a su difunta mujer con una planta de efecto vomitivo llamada bejuquillo, para luego intentar casarse con Bárbara Barranco, a la que agasajaba regalándole rapé.

Ana Josepha Salas fue denunciada por haber envenenado, supuestamente, a una niña y haber querido enterrarla sin el consentimiento de sus padres en el Convento de la Victoria (Caja provisional 13).

- También se daban las denuncias por blasfemias. Gabriel de Abellán, del Campo de Pulpí, gritó en 1737 "maldita sea la misa" (mayo, 7 y 28. Caja provisional 13 y 14).

anterior testigo: *hallándose el testigo accidentado de unos vapores y humos que del estómago le subían al cerebro (sic) (...) y echando en el vaso dichas torcidas (...) advirtió en este lance que Matheo Vicente estaba meneando los labios como diciendo entre sí algunas palabras secretas, siendo ordinario en este dicho Lugar estar curando a hombres y mujeres que padecen dolores uterinos*. No le constaba que hubiera expresado las injurias que se le atribuye haber dicho. Al tercer testigo tampoco le constaba haber oído malas palabras contra Ana Cano, su hija y su nieta.

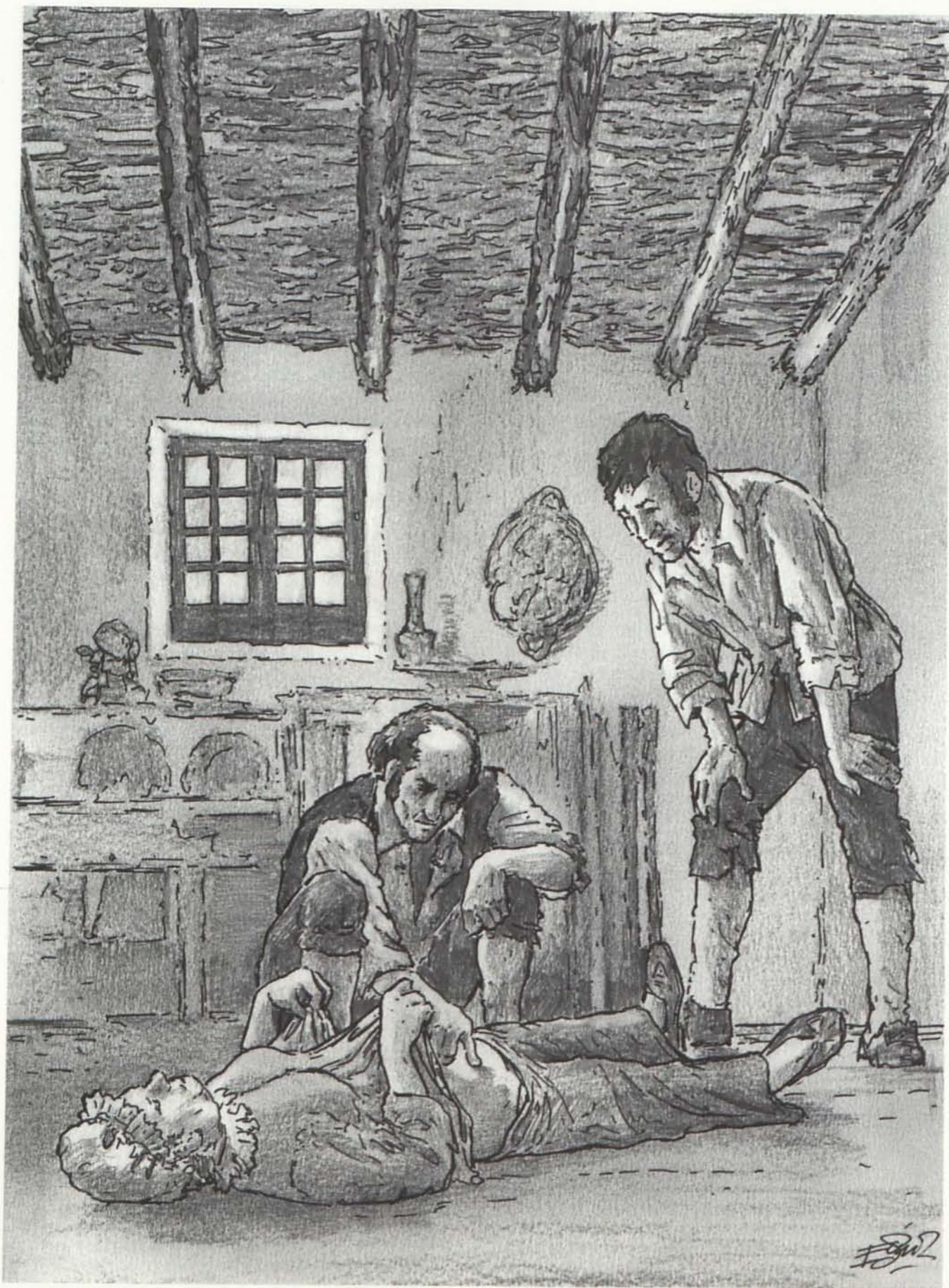
Francisca Pérez también confiesa haber ido en numerosas ocasiones al cortijo del curandero, siempre en compañía: *desabrochándose la testigo, metió la mano dicho Maheo y sobándole el estómago y la barriga surtió de esto un total alivio, siendo así que aunque por otros cirujanos se le habían aplicado muchas medicinas, de ningunas surtió efecto, (...) Y a la hora de cobrar sus honorarios: (...) sin que por ésta se interese cosa alguna, pues en llegando a hablarle sobre este asunto dice no quiere más que se lo agradezcan por ser Gracias a dios le ha dado si haber oído que el dicho Matheo Vicente haya dicho palabras injuriosas contra la buena opinión de Ana Cano (...)*

Francisca Martínez probó las supuestas artes del susodicho acompañada de su marido: (...) *y contándole su venida y el accidente que padecía, a presencia de su marido, desabrochándose el justillo que llevaba entró la mano por la abertura de la camisa y, mojándose el dedo pulgar con saliva le sobó el estómago y el vientre sin que por esta razón consintiera tomar maravedís algunos por decir que sólo quiere que se lo agradezcan, siendo gracia que Dios le ha dado para curar estos males, con lo cual consiguió alivio la testigo (...) que no sabe ni puede decir sobre las palabras que ha sido preguntada (...)*.

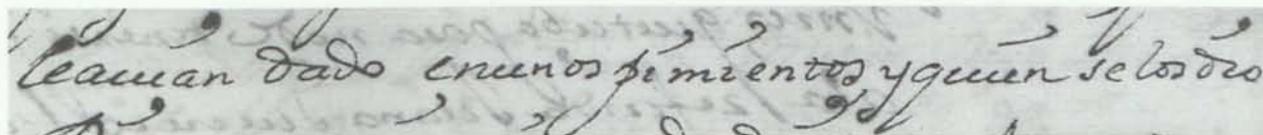
- Ciertos juegos y bailes animaban al contacto entre individuos: *criminal de oficio contra Diego Serrano y otros por la herida producida a Pedro Collado tras jugar en un baile el llamado "juego del diablo", en la placeta de la ermita del Señor San Roque extramuros*. Se trataba de "mudar a algunas mujeres de una parte a otra" (1742, mayo, 14. Caja provisional 14).

- Una interesante noticia la encontramos en un oficio (breve, por desgracia) de 1746 (julio, 9. Caja provisional 15) que acompañaba a los autos de varios expedientes tramitados por el procedimiento criminal enviados a la Chancillería de Granada. Don Alejo Campoy, de la Villa de Cuevas, es denunciado por haber intentado quitar la vida con maleficios a doña Ana Josepha Márquez, su mujer.

⁹ Mecha de algodón retorcido que arde en los candiles y utensilios semejantes (MARÍA MOLINER)



2. (...) hizo que se tendiese boca arriba y desabrochándose el justillo y bajase las enaguas y levantase la falda de la camisa y con ambas manos...



3. Detalle del expediente judicial en el que leemos los supuestos maleficios que se habrían dado en unos pimientos

2. Hechizos y pimientos. Molla de pan, vino y especias¹⁰

A Juana de Castro, con cortijo en el Pago de Serena, le había contado la viuda Juana Guerrero cómo había oído no haber pasado a curar a Ana Ureña, en el Pago de Serena, por hallarse allí Francisca Ramírez, mujer de Eusebio Castro, por decir el propio Matheo que había hecho mal a Fernando Sánchez por medio de unos hechizos dados en unos pimientos¹¹. Curó a Ana Ureña habiéndola hecho ir al Pago del Almocaizar. La testigo parecía no creerse el asunto de los pimientos. Notamos su desconfianza al haber sabido que (...) *después de haberlos curado les tira tres pellizcos en las espaldas como a la parte de la cintura, destirándoles el pellejo en tanto modo que les suele hacer perder tierra*¹² (...) Se nos dice que las informadoras de las malas artes de Matheo, aunque sin haber denunciado formalmente, son Ana Cano (abuela), María Gómez (madre) y Francisca Ramírez (nieta de Ana).

Otras testigos confirman que Matheo no quiso parar en el Pago de Serena, justificándose esta vez con otros motivos oídos (cansancio, ser tarde, etc.). (...) *hizo que se tendiese boca arriba e desabrochase el justillo y bajase las enaguas y levantase las faldas de la camisa y con ambas manos, dándole la unción en el estómago y la barriga, untándoselas con saliva, le echó después en ella y en el ombligo unas que le dijo eran ventosas con un vaso, metiendo en él un poco de levadura y unas torcidas encendidas puestas en cruz, y concluido esto le dijo se pusiese boca a bajo y, levantándose el justillo y la camisa le tiró unos*

¹⁰ Sobre la utilización de hierbas en Almería léase el artículo *Nombres y usos tradicionales de las plantas silvestres en Almería (estudio lingüístico y etnográfico)*, de Francisco Torres Montes (Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2004). Sobre su utilización mágica ver página 56.

¹¹ ¿Simbolizarían los pimientos en el sur de España lo que la mandrágora en el norte? Es sobradamente conocida la simbología sexual del pimiento rojo. Tanto rojos como verdes, de origen mesoamericano, son de una misma especie. Otra hipótesis guisada al chilindrón.

¹² "Perder tierra": dejar de estar apoyado en ella o de poder llegar a ella con los pies; por ejemplo, al nadar. También, en sentido figurado. (V. «inseguro»). (MARÍA MOLINER)

*repiscos*¹³, levantándole el pellejo con bastante brío y en este tiempo le dijo advirtiese cómo crujía el pellejo y que eso era el que el bocado que tenía en el estómago se despegaba (...) pudiendo decir la testigo con realidad no haber tenido alivio ninguno en su persona, sin embargo de haber en ella hecho la curación y dejándole encargado se echase algunas ayudas (...)

Juana Guerrero ratifica estas declaraciones, habiendo sido informada por Mariana y Ángela de Castro, y Juan Yáñez, marido de Ana Ureña, y casado en segundas nupcias con la ya difunta Isabel García, hace lo mismo, añadiendo que para su segunda mujer avisó a Matheo, el que le aconsejó para los fuertes dolores de su segunda mujer: (...) *y estar padeciendo en la cama un dolor vehemente en el vientre y quitándosele el habla (...) lo que tenía su mujer era un fuerte mal de madre y que ésta se había salido de su lugar y la tenía metida en las entrañas, que respecto de que por lo prompto no podía venir a mirarla, tomase un medio pan y con la mayor parte de la molla, estando caliente, lo empapasen con vino y salasen después con muchas especias y se lo pusiesen en la boca del estómago, con cuya actividad se lograría el que la madre revolviese a su lugar, lo que ejecutaron, y no bastó esta medicina ni otras para su remedio (...)*

Mariana de Castro, la informadora de Juana Guerrero, de repente pierde la memoria y no recuerda quién le contó a lo que se dedicaba Matheo ni quién le contó lo de los pimientos. Su hermana, Ángela de Castro, mujer de Fernando Sánchez (el supuestamente envenenado por los pimientos) otorga.

3. El corpiño de la difunta Isabel

Agustina Rodríguez destapa más el misterio al afirmar haber oído decir a María Ureña cómo Matheo Vicente había enviado informar (...) *de qué había muerto Isabel García, que se guardase una prenda de dicha difunta hasta que viniese a este dicho Lugar; que él diría quién la había muerto (...) y con efecto dijo cómo le guarda-*

¹³ "Repizco": pellizco (MARÍA MOLINER)

ban un corpiño (...) y cómo curaba con unas torcidas puestas en cruz.

María Ureña autoriza lo dicho por la anterior y añade: (...) con dos torcidas encendidas hechas cruz y repiscos en las espaldas, con lo que les dice que arranca el ahito (...)

Alonso Guerrero, el mensajero que comunica el remedio del pan con el vino y las especias a Juan Yáñez, asegura ser cierto lo que se afirma de él mismo.

4. Real Cárcel de Vera. Declaración. El Melonar de la conciencia

Son suficientes estos testimonios para que el Sr. Don Pedro Blázquez Abellán, mande se conduzca al preso a la cárcel pública, Real Cárcel, de Vera y el embargo de todos los bienes del denunciado: dos vacas de pelo negro con dos becerros, una burra de pelo pardo, cuatro ovejas y seis fanegas de sementero. El preso sale desde Bédar el 18 de marzo a las doce de la mañana y llega a Vera entre las tres y las cuatro de la tarde.

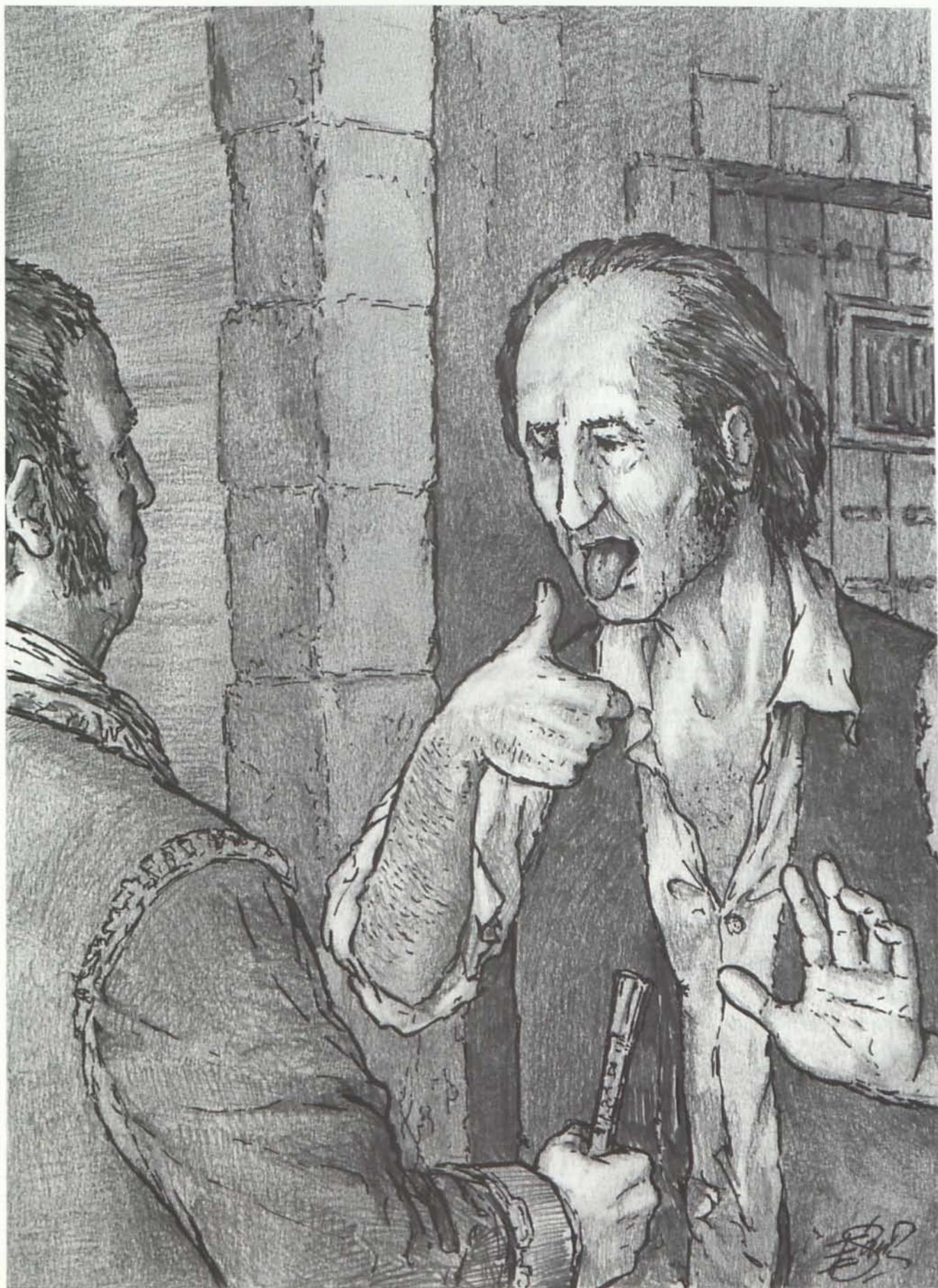
El día 31 de marzo se toma declaración al preso. Era natural de Berja, partido de La Alpujarra, vecino de Vera y labrador en la Sierra de Cabrera, desde hacía 40 años, de edad de 58 años, poco más o menos, y su ejercicio siempre había sido el de labrador. Preguntado quién le prendió, de orden de quién y por qué causa, dijo:

Que los alcaldes del Lugar de Bédar fueron los que le prendieron, por queja que dio del declarante Juan Ramírez, vecino de dicho Lugar según le dijeron dichos alcaldes y que presumía ser así respecto de que habiendo salido el declarante de oír misa el día quince deste mes, le llamó dicho Juan Ramírez (esposo de María Gómez) y le dijo cómo una hija suya tenía queja del declarante y preguntándole por qué, le dijo fuese con él a su casa, donde estaba dicha su hija, para manifestarle la causa de su queja y habiendo pasado con efecto y sentándose en el cuarto de su habitación le reconvino el declarante a la referida, en presencia de su padre, preguntándole en qué le había agraviado, pues decía su padre estaba quejosa del declarante, a lo que respondió la referida encarándose hacia su padre, diciéndole a éste, padre déjese usted de eso, y dicho Ramírez replicó diciendo que ahora era ocasión de averiguar la verdad, que ya había muchas letras escritas sobre el caso y que sobre ello había de quemar al declarante, que como haría duelo de su hija y ésta dijo entonces por

tres veces a su padres que se dejase de eso, y éste afirmó que unas muchachas habían dicho, pero no dijo qué cosa, y viendo el declarante lo insubstancial de la propuesta del dicho Ramírez, se levantó para volverse a su casa y estando aparejando una pollina, dicho Ramírez dio cuenta a dichos Alcaldes de lo que le pareció y estos salieron al encuentro y lo prendieron, poniéndolo en la cárcel de dicho Lugar; y a los tres días de estar en ella pasó el Señor teniente de corregidor a dicho Lugar. (...)

Habiendo sido preguntado si juntamente con el ejercicio de labrador tenía el de curandero, y qué tiempo hacía que lo ejercía, de qué medicamentos se valía, qué género de enfermedades curaba, en qué ciudades o lugares había practicado dichas curas y qué efectos había reconocido de ellas y si juntamente con las medicinas se había valido de algunas oraciones, se le instaba a que dijera las que eran y qué intereses le habían llevado a ejecutarlas. Dijo: *es cierto ha hecho algunas curas de asientos de estómago de todo género de personas y de todos sexos y estados sólo con su saliva, restregándole a las personas el estómago, lo que ha practicado desde que tenía doce años, que reconoció tener gracia para dicha enfermedad a causa de haberse hallado en un melonar en el campo de Granada a tiempo que al dueño del melonar le dio un dolor vehementísimo en el vientre, que llamó al declarante y de dijo que por el amor de Dios le restregara el vientre y le echase saliva a ver si experimentaba algún alivio, lo que habiendo ejecutado a poco rato experimentó alivio, y después continuó en lo mismo con otros de la misma enfermedad sin haberse valido de otros medicamentos que se su saliva, ni haber usado otro género de enfermedades y que han sanado muchos que ha sido de voluntad de Dios. Otros no y que dichas curas las ha practicado en esta ciudad y en los lugares y campos de su jurisdicción sin interés alguno, meramente por Dios, sin valerse de oraciones algunas.*

Nos quedamos con las ganas de saber dónde aprendió el manejo de las torcidas, de las ventosas... Es uno de los hilos que quedan sueltos. Habiendo sido preguntado si tenía noticia de que alguno de su mismo nombre y apellido o de otro diverso vecino de esta ciudad y labrador de dicha Sierra hubiera curado también de dicha enfermedad de mal de estómago u otro, valiéndose además de saliva, de algunas oraciones y echando ventosas con un vaso, echándole dentro porción de levadura y unas torcidas en-



4. (...) sólo con su saliva, restregándole a las personas el estómago... (Ilustración de Emilio Sánchez Guillermo)

cendidas puestas en cruz y después volviendo boca abajo a los pacientes y tirándoles fuertemente del pellejo preguntándoles si oían cómo crujía y decía que era bocado sentado, dijo: *no saber que persona alguna de su nombre y apellido en esta ciudad ni su término haya curado dicha enfermedad con dichas ventosas ni sin ellas, sólo si el declarante ha curado en la forma referida, y lo más que ha ejecutado con algunas personas que han estado muy apretadas ha sido ponerles en la boca del estómago un puchero caliente al fuego.* (...)

5. Segunda declaración. Contradicciones

El día tres de abril comparece ante el licenciado don Pedro Joseph de Chuecos y Monzón, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor. *Preguntado que si en alguna ocasión dixo algunas palabras afrentosas tratando de hechicera a alguna hija de Juan Ramírez Francisco, si fue con modo llevado de alguna pesadumbre que con ella tuviese o porque sabía de ella haber practicado algunos enredos o cosas de hechicería con alguna persona, que diga qué cosas fueron y con qué personas o si lo ha oído decir, que diga a quién o cuándo. Dixo que absolutamente no habló cosa alguna de lo que se le pregunta, pues ni ha conocido, tratado ni comunicado con hija alguna de dicho Juan Ramírez ni xamás ha oído decir mal de éste, ni de hijo alguno suyo ni otra cosa más que lo que se ha dicho, que él mismo Juan Ramírez le comunicó de que una hija suya tenía gran queja de el declarante, la que queriendo averiguar pasó a su misma casa de la referida con dicho su padre y le preguntó qué quexa tenía de él, a lo que respondió mirando a su padre que se dexase de eso y al mismo tiempo satisfaciendo al declarante sobre lo que su padre le había propuesto, dixo que unas muchachas habían dicho, pero no dixo qué ni qué muchachas eran, aunque el declarante instó para que le dicesen las que eran, por lo que sin averiguar más se salió el declarante para aparejar la pollina que traía para retirarse a sus casas como tiene dicho¹⁴.*

¹⁴ Al no quedar ni meridianamente claro, tras leer esta declaración, el motivo de la detención, aventuramos a interpretar desde una perspectiva ética (véase «émic-étic», de Pike); ¿Se produjo una situación de clara confrontación "profesional" al entender las mujeres un claro intrusismo y amenaza por parte de Matheo? Quizá fue "denunciado" porque entendieran que, tras muchas generaciones de prácticas semiocultas, la práctica "profesional" les correspondía o viceversa (que Matheo mirara con recelo la competencia de aquellas mujeres), ideal propio de las «comunidades

Preguntado si conoció a Isabel García, mujer en segundas nupcias de Juan Yáñez, y que habiendo muerto la referida y discurriendo ser de hechizos invitó a decir el declarante le guardasen un corpiño, que él diría quién la había muerto y que con efecto se lo guardaron, que oiga con quién lo envió a decir qué personas lo guardaron y si habiéndolo visto, reconoció el accidente de qué murió, y por qué señales. *Dixo: que no ha conocido a la referida Isabel García ni sabe que haya muerto ni si era mujer de dicho Juan Yáñez y, consiguiente, no sabe cosa alguna de lo que la pregunta contiene, pues no hace memoria haber dicho le guarden corpiño alguno de la referida ni de otras personas, y más para el efecto que se le quiere atribuir pues nunca ha entendido más que de curar el ahito con su saliva y así es contra verdad cuanto se le pregunta.* (...)

(...) *Preguntado si en alguna ocasión, por no poder pasara curar a la referida mujer de Juan Yáñez le dixo al que fue a llamar al declarante que si dable fuere poder llegar una saliva suya a la referida sanaría, sin embargo de el grande peligro en que estaba y que le mandó poner un pan empapado en vino y salado con muchas especias en el vientre, dixo no hace memoria que de orden de Juan Yáñez se le haya llamado para cosa alguna ni que el declarante haya dado por remedio dicho pan empapado en vino ni salado con especias ni que su saliva si hubiera posibilidad, de que llegase al enfermo o enferma quedaria sano, pues en las curas que ha hecho han sanado los que han sido voluntad de Dios y los que no, no.* (...)

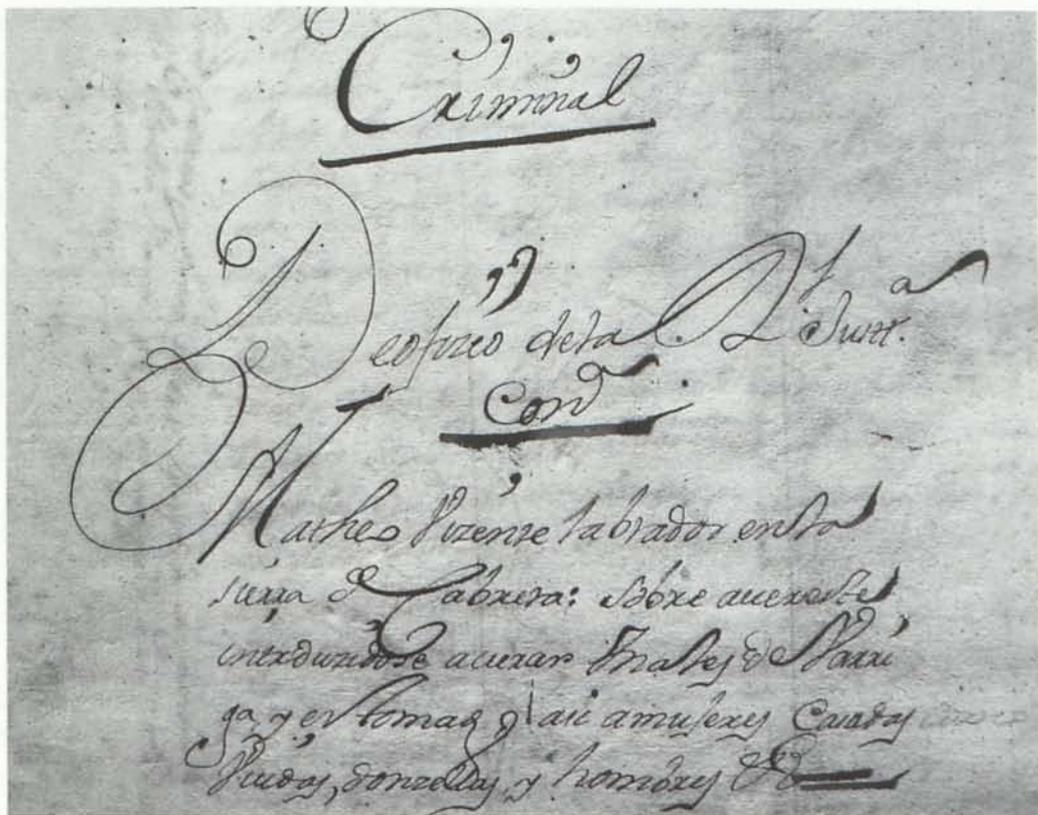
6. Tercera declaración. Perjurio. Proceso estancado

El licenciado Monzón le pide declaración de nuevo e insiste en las contradicciones en que incurrió el detenido en la anterior comparecencia. Con la respuesta se demuestra el perjurio y el miedo a ser descubierta su posible «devoción desviada»¹⁵:

Preguntado si es cierto que a Fernando Sánchez, vecino de Bédar, le curó el asiento de

corporativas». Véase *Invitación a la Antropología Económica*, de José Luis Molina y Hugo Valenzuela. Puede que su propósito también fuera el intento de construcción de un «rumor denigratorio» por entender que Matheo atentó contra una ley popular ancestral. *Taller de Antropología Social de La Ortiga*.

¹⁵ Véase el artículo: "Brujos y Hechiceros: dos actitudes", de Luis Coronas Tejada.



5. Portada del expediente judicial sobre el curandero Matheo Vicente, incoado el 16 de marzo de 1744. (Fondo documental del Juzgado de Primera Instancia de Vera)

estómago por junio de el año pasado, de cuarenta y tres haciéndole algunas cruces en el estómago y echándole saliva, y si a otras personas de dicho Lugar y fuera de él los ha curado también de mal de estómago echádoles ventosas con un vaso poniendo en él un poco de levadura y unas torcidas hechas cruz encendidas, y siguientemente decía algunas oraciones: dixo es cierto haber curado diferentes personas de el accidente de dolor de estómago como tiene declarado y que les ha puesto algunas ventosas en el vientre con un vaso, poniendo en él un poco de levadura y dos torcidas hechas cruz con el fin de que estas encendidas diesen algún abrigo al estómago y pegase la ventosa a dicho vaso, y que no sabe si entre los que ha curado ha sido el dicho Fernando Sánchez, por haber sido muchos lo que han sido curados, de mano de el confesante y no saber los nombres de todos y que si le hizo algunas cruces en el estómago sería únicamente para arrancarle el ahito, pero que no hace memoria de habérselas hecho y que en ningún tiempo ha dicho oraciones algunas para dicha enfermedad, buenas ni malas. (...)

Preguntado cómo niega haber dicho oraciones o palabras algunas al tiempo de la curación de dichos males cuando es cierto que a Cleofás Girona, estándole curando meneaba los labios al mismo tiempo que levantaba el vientre y le echaba

las ventosas, que diga qué palabras son las que pronunciaba y a qué fin las decía o con qué motivo meneaba los labios haciendo como que rezaba: dixo que es contra verdad haber el confesante pronunciado palabras algunas ni dicho oraciones dirigidas a la curación y si acaso al tiempo de curar ha dicho Cleofás meneó los labios sería por acción natural, pero no con advertencia.

Preguntado por qué las ventosas que echaba eran cuatro y no más o menos: dixo que a unos echaba cuatro y a otros más o menos según la necesidad y que si algunos dicen o declaran se les ha echado cuatro, es acaso el haber sucedido así y responde.

Preguntado si sabía o había oído decir que el mal que padecía Fernando Sánchez eran hechizos que le habían dado en unos pimientos y quién se los dio: dixo no sabía ni ha oído decir que Fernando Sánchez haya padecido accidente de hechizos ni que se los hayan dado en pimientos, ni qué personas se los haya dado.

Preguntado cómo niega la verdad siendo cierto que ante diferentes personas dixo que el referido Sánchez padecía dicho accidente de hechizos y que Francisca Ramírez, hija de Juan Franco y mujer de Eusebio de Castro, se los había dado en unos pimientos: dixo está muy en contra

verdad, que el confesante haya pronunciado tal cosa e (sic) ningún tiempo y responde. Preguntado si en algún tiempo Ana Ureña o Juan Yáñez, su marido, le envió a decir pasase a ver a la referida o si pasando por Serena no quiso detenerse a curar a Juana Guerrero, viuda de Francisco Martínez, por haberse hallado a la vista la expresada Francisca Ramírez, mujer de dicho Eusebio de Castro, que le motivó a decir lo referido y qué estorbo le podía ser el hallarse presente la referida para que executase la cura: dixo que el motivo único que tuvo para no detenerse para curar a la referida Juana Guerrero fue el ser tarde y tener mucho que hacer.

Preguntado si sabe de la enfermedad que murió Isabel García, mujer de Juan Yáñez o si solicitó saber o presumió la enfermedad de que falleció y de dónde o cómo lo presumía: dixo que no conoció a tal mujer ni sabe ni ha presumido de la enfermedad que falleció.

Preguntado cómo se excusa a declarar sobre lo referido cuando es cierto que a diferentes personas les dixo el accidente de que había muerto y que a dicho su marido le envió a decirle guardase un corpiño o prenda de su mujer para cuando el confesante pasase a dicho Lugar de Bédar, que él diría quién la había muerto, afirmando que no hubiera sucedido dicha muerte si el confesante se hubiera hallado antes en dicho Lugar: dixo es falso y contra verdad que el confesante hubiese enviado a decir cosa semejante al marido de la referida ni a otra persona alguna, ni conocía a los referidos y responde.

Preguntado si en algún tiempo ha sabido, oído o entendido que María Gómez y Francisca Ramírez, mujer e hija de Juan Ramírez Franco son personas sospechosas que han exercido cosas de hechicería contra algunas personas y si el confesante lo ha promulgado de dicho en público o en secreto a algunos sus amigos o personas de su cariño, que diga a qué personas se los (sic) ha dicho y que son las cosas que han operado las referidas y contra quiénes o en qué tiempo y lugar: dixo que no tiene que decir sobre lo referido cosa alguna, pues, ni sabe ni ha oído ni entendido de las referidas cosa alguna, ni que las ha conocido, ni comunicado, y responde.

Preguntado cómo falta a la verdad y religión de el juramento cuando es cierto y evidente que los hechizos de el referido Fernando Sánchez dixo el confesante eran dados por dicha Francisca Ramírez en los pimientos que le dio, y que era

público y notorio que el confesante se lo había dexado decir y por tal la referida María Gómez y Francisca Ramírez se quejaron ante los Alcaldes de el Lugar de Bédar, solicitando su prisión, lo que no es verosímil hubieran executado por cosa semejante y de tanto desdoro de sus personas si no fuera cierto, que el confesante lo había propalado: dixo es cierto únicamente lo que dexa declarado en lo que se afirma y ratifica, baxo de juramento que tiene hecho y que lo demás que se le quiere imponer es contra verdad.

7. García Cueto, fiscal. Caso sobreseído

En enero de 1746 el teniente de corregimiento el Sr. Don Luis García Cueto, manda dar traslado de los autos al fiscal de la Real Justicia, don Pedro Joseph García Cueto, para que pida lo que convenga. Y lo conveniente para él es sobreseer el caso por no haber denuncia formal por parte de las presuntas injuriadas y multar al curandero por atentar contra la salud pública, sin más intento de indagación sobre las supuestas prácticas mágicas. Un claro signo de templanza en tiempos en los que el Tribunal de la Santa Inquisición sobrevivía, aun siendo permisiva en casos parecidos, no así en los de hechicería, de ahí la insistencia en que declarase qué palabras pronunciaba en los rituales curativos.

(...) fue todo ello injurídico y contrario a las leyes destos reinos y no haber habido querrela formal de la parte agraviada sin cuya instancia no se puede proceder a la averiguación de injurias particulares y no haber sido bastante para esto el pedimento de las dichas muxeres en cuya virtud suponen los Alcaldes haber procedido a dicha prisión por haber faltado la quexa y pedimento de sus maridos y que solamente puede abstenerse el proceso contra el dicho Matheo Vicente por lo respectivo a haber pasado a curar dolores de estómago a muxeres de todos estados con acciones indecentes y de mal exemplo y contra las leyes destos reinos y repetidas reales órdenes y provisiones del consejo despedidas a instancia del real protomedicato para que ninguno se introduzca a semexantes curaciones sin estar examinado y tener licencia para ello de dicho real protomedicato y que aunque el dicho exceso se habia bastantemente probado, pero no se justifica que el dicho Mateo Vicente haya llevado intereses algunos por dichas curaciones ni cometido ni pasado a intentar excesos notables contra la honestidad de las mujeres a quien curaba en consideración de todo ello: a Vmd pido y suplico que

*habiendo por reproducidos dichos autos, se sirva mandar **sobreseer** en cuanto a las supuestas palabras injuriosas y que por lo tocante a las curaciones hechas por dicho reo sin tener facultades para ello, se sirva Vmd tomar la providencia que hubiere servido imponiéndole una multa y mandándole apercibir con graves penas para que en adelante no cometa semexante atentado y pague las costas o dando otras providencias (...)*

Vemos así cómo don Pedro Joseph García Cueto no sólo coloca las cosas en su justo término, sino que demuestra su clemencia al no informar al Real Tribunal del Protomedicato, fundado en 1422 y consolidado por los Reyes Católicos, entre cuyas funciones destacaba la persecución de los curanderos y de las malas prácticas de las parteras, comadronas o, más popularmente, comadres.

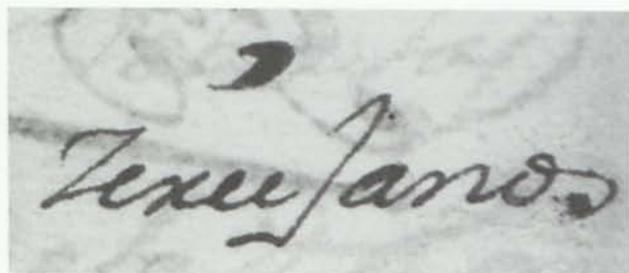
A continuación es el licenciado don Simón Espinosa, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de Vera, el que firma un auto el 23 de febrero de 1746:

(...) en vista de estos autos, su estado y lo pedido por el fiscal, mando que Matheo Vicente se restituya a la prisión en donde tiene noticia su merced no se haya, sin embargo de resultar de la causa estar en la cárcel, se le reembarguen los bienes y, asimismo, constan embargado fõrmando nuevamente depósito de ellos y constando todo por diligencia que practicara el teniente de alguacil mayor, se traigan estos autos (...)

Vemos que, después de casi dos años de inexplicable estancamiento del proceso, Matheo Vicente seguía realizando sus labores agrícolas en su cortijo de Sierra de Cabrera. El 24 de febrero vuelve a ingresar en la Real Cárcel de Vera y se vuelven a embargar sus bienes, esta vez: *una vaca de pelo negro, un par de novillos de dos años, otro de año y medio, dos burras de pelo pardo, la otra de tres años y la otra de dos, una cerda pequeña, una mesa de pino vieja, una arca lo mismo, un colchón blanco de cáñamo vacío, seis fanegas de seminero de cebada y cuatro al partido en tierras de don Pedro Leonés y Guevara, presbítero para cuyo depósito se ha traído a Jerónimo Vicente, labrador en dicha Sierra. (...)*

8. Veredicto: buena fe

Matheo da su poder al procurador don Andrés Sánchez Heredia para su defensa. Pide su absolución:



6. Detalle del expediente judicial sobre Matheo Vicente en el que se lee la palabra "zirujanos"

(...) atendiendo lo primero a lo que resulta de su confesión que reproduzco en que se encuentra no haber mayormente cometido delito en haber curado a algunas personas respecto de haberlo hecho con christiano celo y buen fin y a petición dellos y su interés, no pudiéndose atribuir malicia alguna en esta operación, pues habiendo tomado algunas noticias de que conducía a la curación de los accidentes que curaba el modo con que lo hacía y las cosas que aplicaba, fue el motivo de haberlo executado, así pero no se podrá justificar ni decir que haya faltado por esto a ser christiano ni cometido dijera como de la misma causa se evidencia y lo segundo porque a modo que algunos testigos contra verdad deponen haber mi parte curado es falso, pues la aplicación de manos al vientre era por considerar que la tal cual agitación podría quitar el accidente que padecían en aquel sitio los que solicitaban curarse y en esta instancia sólo es cierto lo que de la confesión resulta: lo tercero que mi parte es un hombre de bien vivir, muy christiano, ajeno de toda superstición y sólo dedicado a hacer bien por las gentes por cuyas circunstancias son notorias y como todas las alego; lo cuarto que cuanto contra ella resulta de haber injuriado de palabra a Francisca Ramírez, digo a María Gómez y otras es falso y como tal lo niego, pues estas son mujeres de buen vivir, por tales las ha tenido mi parte y por tales las la confesado; lo quinto y último que a saber mi parte que en curar lo que ha curado incurrió en culpa no lo hubiera ejecutado, pero por la buena fe con que lo ha hecho lo releva de todo pecado y por consiguiente, de pena (...)

El alcalde Mayor, asistido del teniente de Alcalde, se traslada a Bédar para ratificar los testimonios de los testigos. Todos ratifican lo declarado *sin tener que añadir ni quitar cosa alguna*.

El Alcalde Mayor, el señor licenciado don Simón Espinosa emite su veredicto el día 14 de abril de 1746:

(...) dijo que atendiendo a la buena fee con que el dicho Matheo Vicente ha procedido en sus curaciones usando de equidad, lo absolvía y daba por libre de la acusación que está contra él puesta y lo apercibía y apercibió, se abstenga en otra ocasión de practicar en manera alguna ni por modo alguno semejantes curaciones, pena de dos años de destierro y de ser castigado conforme a lo prevenido a Ley del Reyno; y por el justo modo de proceder lo condenaba y condenó su merced en las costas y salarios desta audiencia a justa tasación que en si reservaba las que salir dichas que sean se desembarquen los bienes que constan embargados y soltura de la prisión al referido Matheo Vicente, para cuyo efecto se haga saber este auto que sirva de mandamiento a el Alcaide de dicha Real Cárcel; y por lo que mira a las personas que se justifica haberse sujetado a curación: debía demandar y mandóse les haga saber que otra vez no se curen con curanderos ni se sujeten a semejantes curaciones con apercibimiento que se proceda contra ellos como se hallase por derecho y por este su auto en fuerza de definitivo así lo firmó su merced (...)¹⁶

II. QUITERIA VUTIA

1. Comadre, además

No sabemos si tuvo más suerte una tal Quiteria Vutia, que ejercía en 1727 el oficio (parece que entre otros) de la madre de Sócrates, partera, comadrona o comadre¹⁷, hasta que en ese mismo año, la otra co-

¹⁶ Según Oraison (*Medicina y curanderos*) Matheo pertenecía al tipo 'sincero' o 'cegado', es decir, él mismo parecía creer en la efectividad de sus métodos, frente a los 'falsarios' y 'truquistas'. Sus comentarios sobre la homeopatía evidencian que no intuyó la gran aceptación que iba a tener en el futuro junto con las terapias psicosomáticas. Y esta vez es la clase media-alta la que las demanda. No he encontrado noticias posteriores de Matheo Vicente en el Archivo Municipal de Vera.

¹⁷ No creo que fuera casualidad que llevara el nombre de la santa, virgen y mártir gallega del siglo I, a la que tradicionalmente se le imputa que sea la que otorgue poderes curativos a los curanderos y a las hechiceras. En algún pueblo cercano todavía se habla de mujeres que afirman quitar el mal de ojo que responden a este mismo nombre. En el caso de que no hubiera sido un nombre elegido por la propia partera estaríamos hablando de una verdadera casta de hechiceras. En el censo incluido en el Catastro de Ensenada de 1752 vemos registrada a una Quiteria de Haro, de 45 años, viuda y con cuatro hijos varones (libro 2177, fol. 158 r^o). En el padrón de habitantes de Vera de 1797 (fol. 1 v^o) he localizado a otra 'Quiteria': Quiteria Gómez, sirvienta (entre cuatro más) en la casa del comandante, capitán de caballería, don Carlos de Chinchilla. Era soltera y de 43 años. En el espacio dejado para su profe-

madrona de Vera consideró que no había sitio para dos. Lo que nos importa es la justificación de su queja y las dudas que despierta la apreciación del Alcalde Mayor. La mala sintaxis del escrito nos hace dudar del último avatar de la partera. ¿Era Quiteria prostituta¹⁸, alcahueta¹⁹, componedora de virgos, ... discípula de prácticas heredadas de sus antepasados moriscos o todo al mismo tiempo? La hipótesis de que moriscos ocultos convivieron con gitanos para librarse de la expulsión de principios del siglo XVII añadiría un ingrediente más al interesante caldo²⁰. Sombras y dudas en la búsqueda de lo oscuro. De lo evidente.

(...) En este ayuntamiento, el Sr. D. Juan Segura de la Cadena pone en consideración de esta ciudad, como bien le consta haber dilatado tiempo se halla ejerciendo el oficio de comadre Vicenta Ponce con la mayor aprobación de los médicos de esta ciudad como de sus vecinos por la especial habilidad de la susodicha y que ahora se halla ejerciendo este oficio Quiteria Vutia, al parecer negra de nación²¹, y sin parar la con-

sión leemos: "simple", con lo que debemos considerar que tenía alguna discapacidad intelectual. Parece ser que Vutia (Butia) es un apellido de origen altoaragonés. También es un tipo de palmera de origen brasileño. La palmera es un símbolo de resurrección. Carl Gustav Jung, ('inconsciente colectivo', 'simbología del arquetipo...') veía en este árbol el símbolo del alma.

¹⁸ Sobre esta cuestión puede ser interesante consultar algunos expedientes del Archivo Municipal (sobre todo en su fondo judicial) sobre la práctica de la prostitución en el mesón de Huércal-Overa (propiedad del Concejo de Vera) a finales del siglo XVI y comenzando el siglo XVII o las sospechosas idas y venidas nocturnas de los soldados de la guarnición costera en compañía de mujeres en el arrabal de la ciudad (1734, mayo, 17. *Contra Francisco Rodríguez*. Fue sorprendido hablando a deshoras con "La Puchera", mujer madura, y dos jóvenes que la acompañaban. Caja provisional 11). Vecinos de buena opinión eran descubiertos a veces, en la noche, envueltos en sus capotes y sus monteras buscando lo que les negaba el día (fondo judicial: 1723, septiembre, 17. Caja provisional 11.), en ocasiones a cambio de dos reales de plata. Otras veces los adúlteros aprovechaban la ausencia del marido, no sabemos si por medio de alcahuetas o no (1737, mayo, 4. Caja provisional 13; hay otro de 1767, Bernardo García de Antas).

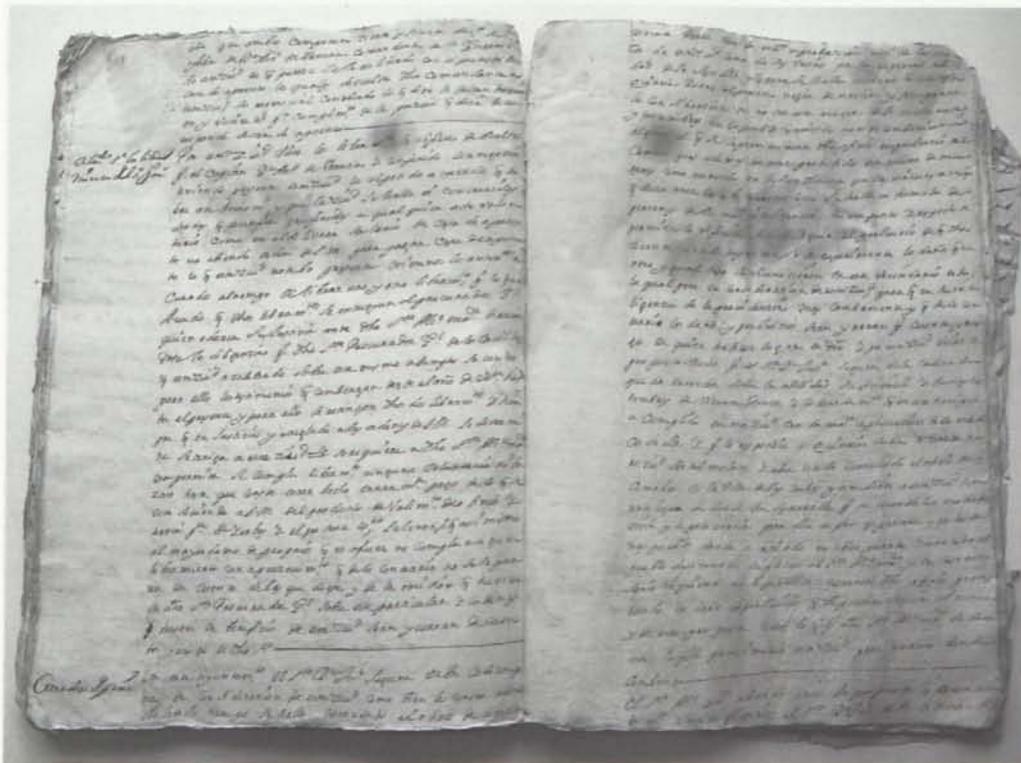
¹⁹ La afinidad que existía entre las parteras y las alcahuetas es más que evidente. De hecho 'alcahueta' es una de las acepciones de 'comadre'. (MARÍA MOLINER). Otros términos relacionados: *burladero, celestina, cobejera, cobertera, cohen, comadre, corredera, echacuervos, encandiladera, encandiladora, encubridor, enflautador, lena, lenón, madrina, proxeneta, tercero, trotaconventos, zurcidor, lenocinio, tercería, trata, echacorvear, encubrir, enflautar, zurcir voluntades, emplumar, prostitución, rufián.*

²⁰ Véase *Gitanos y moriscos: Una relación a considerar*, de Manuel Martínez Martínez. Un expediente que podría corroborar la hipótesis es el de 1734, agosto, 18 (Caja provisional 12), *criminal de oficio contra Diego Santiago, liberto, por pretender ahogar a Juana García, su mujer, y también liberta, por haberse negado a querer usar del matrimonio.*

²¹ Es decir: de apariencia u origen africano, valga la ambigüedad de la expresión. Hay otro expediente (1734, noviembre, 10. Fondo Judicial, Caja provisional 12), en el que tenemos noticia de otra mujer "de nación morena, libertina", Thadea Cadena, mujer



7. (...) ¿Era Quiteria prostituta, alcahueta, componedora de virgos...? (Ilustración de Emilio Sánchez Guillermo)



8. Libro de actas capitulares del año 1727, folio 122 y siguientes, en el que se trata la cuestión de la partera Quiteria Vutia

sideración en no ser esta mujer de la mejor nota y costumbres en los pueblos que ha vivido, no es de conveniencia alguna el que se le permita usar dicho oficio en servicio del común, pues además de estar prohibido este género de mujeres, como no reside en la susodicha aquellas circunstancias que deben tener las que lo execren, como se halla informado de personas de la mayor inteligencia en este punto y respecto de permitir lo referido se ha de seguir el perjuicio de que dicha Vicenta se ha de ausentar y se experimente los daños que en otro y cual caso se reconocieron en este vecindario, todo lo cual pone en consideración de esta ciudad para que en su inteligencia de la providencia más conveniente y que de lo contrario los daños y perjuicios sean y corran por cuenta y riesgo de quien hubiese lugar en derecho y por esta ciudad, visto la propuesta hecha que el Sr. Don Juan Segura de la Cadena en que da a entender sobre la habilidad suficiencia y buenas costumbres de Vicenta Ponce y lo exactamente que en este tiempo ha cumplido en esta ciudad con la mayor aprobación de los médicos de ella y por lo respectivo a Quiteria Vutia le consta a esta ciudad ser tal mulata y haber estado ejerciendo el oficio de comadre en la villa de las Cuevas, inmediato a esta ciudad como una legua, de donde fue desterrada, que su escandaloso modo de vivir y la poca ciencia para

dicho empleo de partera y en los demás pueblos donde ha asistido no haber parado y estar todo el pueblo desazonado, suplicar al Sr. Alcalde Mayor y en caso necesario le quieren no le permita ejercer dicho oficio, protestando los daños y perjuicios que se pueden seguir al común y de esta propuesta como lo que por el dicho sor. Alcalde mayor se decretase, lo pide por testimonio esta ciudad para ocurrir donde convenga²².

La respuesta del Alcalde Mayor es algo ambigua, si no mal redactada.

El Sr. Alcalde mayor, habiendo visto la propuesta que a este ayuntamiento nuestro ha traído por escrito el Sr. don Juan Segura de la Cadena, Alférez Mayor de esta ciudad, como lo resuelto, que esta ciudad suplica y requerimiento que se le hace, dixo que en tanto que esta ciudad por su procurador público, no le haga constar judicialmente el ser escandalosa la dicha Quiteria inhábil, para el ejercicio de comadre no debe éste estar estancado en una persona sola, mayormente siendo esta ciudad de un crecido nú-

de Cristóbal Rodríguez, moruno, y acusada por pequeños hurtos. Sobre la esclavitud véase: *Esclavitud en Vera en 1731 a través de dos expedientes judiciales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Almería*, de Sáez de Antequera o los de Bernard Vincent y Francisco Andujar.

²² Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Vera. Archivo Municipal de Vera. Libro nº 73, folio 122 vº.

mero de vecinos, a donde no perjudica el que haya de un oficio dos y tres personas que le exerzan, como al presente hay tres boticas, tres médicos, y siendo como es acto voluntario el que cada vecino llame al oficial (habiendo dos de un oficio) que tenga por conveniente, lo mismo deberá suceder habiendo dos comadres de parir, y siempre que haya méritos que en justicia prohibir a la dicha Quiteria del uso de dicho oficio y se le justifique causa no sólo se le prohibiría el uso de dicho oficio, si no la mandara su merced expulsar de esta ciudad y su jurisdicción y dése el testimonio que pide a esta ciudad con inserción de la propuesta acuerdo y esta respuesta. (...)

El Alcalde Mayor parece que apela a la gran demanda de parteras de la Vera de ese año y a la libertad de cada cual de elegir con quién se juega las castañas (o habichuelas) con el fin de no separar a Quiteria de su oficio y de la ciudad. La condición: que no envilezca la profesión²³ ejercida por mostrar costumbres indecorosas.

2. Eros y civilización ¿Fuerzas contrarias?

Me permito la libertad de añadir que fueran cuales hubieren sido las actividades extraordinarias que realizaba (si las hubiere habido), su aplicación se debía a una demanda social de sus servicios. Celestinas, prostitutas y hechiceras cumplían la labor social de canalizar energías que habrían buscado otras salidas no represivas²⁴ (a veces más sublimadas, desviadas y violentas) de no haber encontrado esta puerta ancestral, cuña que desbarata las sociedades de castas. Esas relaciones interpersonales pudieron llegar a mantener el «equilibrio dinámico»²⁵ social en la comunidad veratense; de la «civilización», Hoy se

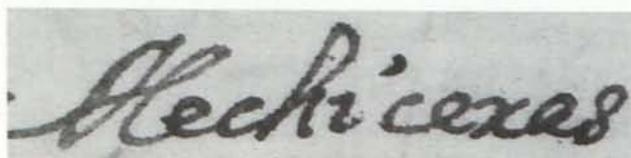
²³ Ya se ha citado el artículo de Manuel Vicente Martínez, cirujano de Vera, de 11 de febrero de 1849 sobre los curanderos y las parteras en Vera en el siglo XIX (GARCÍA RAMOS, Revista Axarquía nº 11). En él vemos cómo ya ha cambiado la imagen de la partera como una figura imprescindible en la asistencia a los partos. En Vera se contaba con, al menos, cuatro. Quizá Quiteria no habría permanecido en Vera si su situación se hubiera dado un siglo después. Llegó a llamarlas «mujerzuelas sin instrucción, sin moralidad y sin corazón».

²⁴ (...) Pero es, a pesar de todo, la liberación de un cuerpo reprimido, que actúa como instrumento de trabajo y de diversión en una sociedad que está organizada contra su liberación (...), H. Marcuse. *Eros y Civilización*. p. 12.

²⁵ Equilibrio móvil de fuerzas antitéticas. Véase «materialismo filosófico». Sirva como otro ejemplo la Casa Cuna o Inclusa de Vera, otra consecuencia de dicho equilibrio. Durante la catalogación del fondo judicial de Vera es observable y significativa la libertad de relaciones entre sexos que se daba en el Campo de Pulpi (perteneciente a la jurisdicción de Vera en esos momentos), cuyos hechos se denunciaban en Vera, siendo obligada entonces la "pare-

han transformado en agencias matrimoniales o en las páginas de contactos de la prensa. En fin: no se pueden poner puertas al campo²⁶.

El oficio de partera no sólo no ha desaparecido, sino que se ha dignificado regulando su práctica con estudios sanitarios. Y todo ello sin haber tenido la necesidad de llevar a ninguna de ellas a la hoguera. La "reconversión" de los curanderos no ha sido posible (como es lógico), aunque para algunos la homeopatía practicada por médicos titulados sea actualmente un nuevo curanderismo. Y esta vez no va a ser suficiente con denunciar la ignorancia de sus practicantes; va a ser necesaria toda la paciencia del mundo, volver a mirar a los ojos al paciente. ¿Lo permitirá la industria farmacéutica?



9. Detalle del expediente sobre Matheo Vicente en el que se lee la palabra "hechiceras"

III. INOCENTES Y LADINOS

Avergonzarse o intentar dignificar los restos de las prácticas descritas que hayan sobrevivido pueden llegar a ser actitudes algo absurdas o, sencillamente, inútiles, teniendo en cuenta que culturas idealizadas por muchos de nuestros actuales intelectuales, como es la griega antigua, conservaron (sí, puede que en los estratos más pobres de la sociedad), sistemas de ideas que hoy resultarían "irracionales" hasta para los fieles creyentes en la socialdemocracia europea²⁷, primeros en mitificar "lo griego" (equivalente a "democrático"), frente a "lo romano" (equi-

ja de hecho" (amancebamiento) a contraer nupcias (1737, mayo, 18. Caja provisional 13. Fondo Judicial), (1737, abril, 25. Caja provisional 13), (1743, enero, 6. Caja provisional 14), etc.

²⁶ Una hipótesis muy extendida intenta proyectar luz en este asunto con el argumento de que, una vez destruidas todas las herejías cristianas y variopintos ritos ibéricos, imperante la Iglesia Católica racionalista, tomista, el hueco que dejó el irracionalismo esotérico ibérico hubo de ser llenado con los restos que sobrevivieron a la homogeneización de las creencias y esconderse en los subsuelos para existir al margen de lo establecido. El Tribunal de la Santa Inquisición sería entendido así, en contra de las tópicas opiniones de nuestros políticos y sus intelectuales, como «martillo racionalista de supersticiones y pseudociencias». La vida es pura paradoja.

²⁷ Véase el bello y genial ensayo *Los jardines de Adonis*, de Marcel Detienne. Anotaremos *La rama dorada*, de J. Frazer, anterior en el tiempo, como antitesis del sistema de Detienne.

valente a “imperialista y unificador”). Qué más unificador que la creencia ciega en los dogmas de la actual democracia homologada a la europea, con los que los medios de comunicación tratan de hacernos comulgar a diario²⁸. Bástenos observar el asunto desde una perspectiva materialista sin añadir ilustrados idealismos a la oscuridad²⁹ de los sistemas de ideas populares. Y con más motivo si pensamos que el clavo ardiente de la física cuántica también hoy puede ayudar a racionalizar argumentos esotéricos.

Ya hemos perdido la inocencia y no podemos creer en el cuento de los pimientos. Aún así me permito ser incorrecto al afirmar que la lectura del acta de 1727 sobre nuestra Quiteria (respirar todo lo que se oculta entre sus líneas), me ha transmitido la sensación de espontaneidad³⁰ que sólo proporciona la observación de la bella imperfección humana, de su inocencia contumaz. He sentido de nuevo en mi rostro el aire fresco del «nada importa nada».

IV. BIBLIOGRAFÍA:

- ALBARRACÍN TEULÓN, A.: “Intrusos, charlatanes, secretistas y curanderos. Aproximación sociológica al estudio de la asistencia extra científica en la España del siglo XIX”, en *Asclepio*, XXIV, 1972, pp. 323-366.
- CARO BAROJA, J.: *Las brujas y su mundo*.- Madrid: Alianza Editorial, 2003.
- CARO BAROJA, J.: *Vidas mágicas e Inquisición*.- Madrid: Ediciones Istmo, 1992.
- GARCÍA RAMOS, Juan Antonio: “Un caso excepcional sobre el ejercicio médico de la mujer en la España del siglo XVI (comunicación). La zirujana de Mojácar Ginesa

Marin”, en *Congreso sobre La medicina ante el nuevo milenio. XII Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Zaragoza, 2004.

- GARCÍA RAMOS, J. A.: “Del ejercicio médico rural en el Levante almeriense a mediados del siglo XIX en los escritos de Manuel Vicente Martínez, cirujano de Vera”, en *Axaquí*, 12, 2007, pp. 177-202.

- GRIMA CERVANTES, Juan: “Historias de la mala vida en el levante almeriense. Pelea entre escuderos a espada en Mojácar” [Incluye el caso de la cirujana Ginesa Marin], en *El Indálico*, Mojácar, mayo de 2000.

- LASALA MESEGUER, A.: *Curarse en salud. Las medicinas como sistemas de transacciones*. [Tesis doctoral].- Tarragona: Universitat Rovira I Virgili, 2003.

- LÓPEZ PICHER, M.: *Magia y Sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII*. [Tesis Doctoral]. - Madrid: Complutense de Madrid, 1996

- MARCUSE, H.: *Eros y Civilización*.- Barcelona: Seix Barral, 1976.

- ORAISON, M.: *Medicina y curanderos*.- Madrid: Studium, 1958.

- PUY, F.: *El pensamiento tradicional en la España del siglo XVIII (1700-1760)*.- Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1966.

- ROJAS, Fernando de.: *La Celestina*.- Madrid: Cátedra, 1997.

- RUBIO CASQUET, A.: “Médicos y cirujanos de Garrucha, Mojácar, Turre y Vera, desde Abolafia hasta nuestros días”, en *Axaquí*, 5, 2000, pp. 124-132.

- SÁNCHEZ DRAGÓ, F.: *Gárgoris y Habidis. Una historia mágica de España*.- Barcelona: Planeta, 2004.

- VV. AA.: *Transmisión de la cultura popular en Vera-Almería*.- Vera: Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayto. de Vera, 1984.

²⁸ Dogmas tanto de la idealista e hipócrita socialdemocracia como del cínico y reaccionario liberalismo (pretendido) «neoon».

²⁹ *Diccionario filosófico. Manual de Materialismo Filosófico. Una introducción analítica*, de Pelayo García Sierra. Véanse los apartados de *Ceremonias y Ritos*. Hay una versión de consulta gratuita en línea: <http://www.fgbueno.es>

³⁰ Tuve la misma impresión, seguida de una carcajada, cuando leí lo que, caída la noche, susurraba el carnicero torero de Vera, Cecilio Antonio Esteves García, a la puerta de la casa de su amante: “ábreme Anica” (1783, abril, 1. AMV (Fondo Judicial). *Criminal de oficio contra Juan Martínez, oficial de carnicero de esta ciudad de Vera, sobre mala vida y costumbres*). Expediente comentado por Contreras Salas (*Actualidad Almanzora*, 1ª quincena mayo, 2005) y por Antonio Sevillano (*La Voz de Almería*, nº 20-21 agosto, 2006).

